



# Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XLI**

**Nº 2250**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Dr. VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2250.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 17 de Julio del 2025.-

**AÑO:** XLI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 566/2025:** « **APRUÉBASE**, el Convenio Marco de colaboración Recíproca entre el Ministerio de Trabajo y la Municipalidad de Posadas».-»-----

-----**Pág. 3 a 9**

**COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA:** « **EDICTO N° 23- CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEÓN TRIANGULO B TABLON 06- CEMENTERIO LA PIEDAD**».-»-----

-----**Pág. 5**

**COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA:** « **EDICTO N° 24- CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEÓN TRIANGULO 2 TABLON 10- CEMENTERIO LA PIEDAD**».-»-----

-----**Pág. 6**

POSADAS, 14 JUL 2025

DECRETO N° 566

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre Municipalidad de Posadas y el el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Misiones, representado por la Ministra SILVANA ANDREA GIMÉNEZ, y la Municipalidad de Posadas, representada por el Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ambas instituciones pretenden promover acciones de desarrollo sostenible que potencien el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del ambiente a través de la economía circular local y por lo tanto el Ministerio de Trabajo ha tomado al Empleo Verde como un eje de trabajo para impulsar acciones;

**QUE**, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como empleo verde aquel que cumple los estándares de trabajo decente o trabajo digno, y que contribuye a preservar y restaurar el ambiente, ya sea en los sectores tradicionales, o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética;

**QUE**, la transición hacia una economía mas verde implica cambios, riesgos y oportunidades que incidirán en los trabajos, las condiciones laborales, las calificaciones requeridas y las perspectivas del empleo. Este proceso ofrece posibilidades y desafíos que requieren del diseño y la implementación de políticas que integren objetivos productivos, ambientales y sociales;

**QUE**, la transición presupone la existencia o puesta en marcha de marcos institucionales orientados a mejorar la gestión de los recursos y un conjunto de incentivos que promuevan y la hagan efectiva;

**QUE**, a los efectos que el proceso se enmarque en una transición justa, se deben observar los siguientes principios ordenadores: 1) promover la creación de empleos verdes y empresas sostenibles, 2) minimizar la destrucción de empleos y 3) acompañar a los/las trabajadores/ras y a las empresas en este proceso;

**QUE**, la Municipalidad de Posadas, a través de la Gerencia General de Ambiente, Girsu y Cambio Climático ha jerarquizado el área de Ambiente para impulsar nuevos programas en el marco de Posadas Sustentable, dando prioridad al enfoque de desarrollo sostenible de manera transversal en los nuevos Ejes de Gestión 2023 – 2027: Innovación Urbana, Integración Territorial, Economía del Conocimiento e Inserción Global;

**QUE**, asimismo, la Municipalidad de Posadas cuenta con al Dirección de Economía Circular, impulsada para abordar de manera focalizada esta temática;

**QUE**, ambas instituciones buscan contribuir en la territorialización de la agenda 2030 propuesta por la COP21 de Naciones Unidas, en 2015; siendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, herramientas y metas que sirven de referente para la acción climática que llevan adelante los organismos firmantes;

**QUE**, resultan de especial interés los siguientes ODS: 11 destinado a Ciudades Sostenibles, 12 Producción y Consumo Responsable, 13 dedicado específicamente al Cambio Climático, 15 Vida de Ecosistemas Terrestres y el 17 para fortalecer las alianzas transversales de trabajo;

**QUE**, a través de dicha colaboración interinstitucional pueden darse las condiciones para orientar las políticas públicas y concientizar acerca de un ambiente sano, a la vez de potenciar el rol de la provincia – municipio como agentes activos ante la problemática del cambio climático;

**QUE**, las partes acuerdan llevar a cabo de manera conjunta, programas y acciones por la Economía Circular focalizadas en el Empleo Verde y basadas en la información, promoción, capacitación e innovación, que contribuyan en materia de ambiente y de cambio climático, en el marco de los criterios orientadores del Plan de Acción Climática de Posadas – PLAC- y el conjunto de normativas ambientales municipales y provinciales en la materia. Se establecen como objetivos específicos:

- a. Generar estrategias públicas – privadas para fomentar la economía circular desde el Centro Verde Municipal, y el Centro Municipal de Acopio para Recuperadores Urbanos;
- b. Capacitar en Empleo Verde, seguridad e higiene y otras normativas aplicables al empleo local, para su transición hacia modalidades más sustentables;
- c. Impulsar acuerdos con actores privados y la sociedad civil para estrategias diferenciadas y focalizadas que involucren materiales recuperados en Posadas, así como opciones de valorización local y/o regional;
- d. Posibilitar la apertura y/o generación de mercado para materiales recuperados que contribuyen el reciclaje, reutilización u otra forma de valorización de los mismos;
- e. Generar incentivos para fomentar empleabilidad verde y acelerar la economía circular con actores locales y regionales que sean relevantes para estos objetivos;
- f. Fomentar el agregado de valor local a los materiales reciclables;

**QUE**, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL MINISTERIO” podrán firmar actas complementarias y específicas que involucren a actores del sector privado y sociedad civil para la implementación de las estrategias planteadas;

**QUE**, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas;

**QUE**, para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, designarán como Coordinadores por la “LA MUNICIPALIDAD” al Sr. Fernando Hancherek en su carácter de Director de Economía Circular y por “EL MINISTERIO” la Sra. María Magdalena Fese en su carácter de Equipo de Coordinación de Gabinete, quienes estarán a cargo de la agenda de colaboración y su coordinación;

**QUE**, las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, y podrán ser suscriptas por los responsables de la agenda establecida en el artículo 3;

**QUE**, este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración, salvo disposición expresa en contrario por algún de las partes. Asimismo, puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que comunique fehacientemente por escrito su intención de finalizarlo a la otra, con por lo menos treinta (30) días de anticipación;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE**, el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Misiones representado por la Ministra SILVANA ANDREA GIMÉNEZ, y la Municipalidad de Posadas, representada por el Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO, en un todo de acuerdo al texto del mismo con vigencia de 3 años a partir del 20/05/2025, y al Visto y Considerando que forma parte integrante al presente.

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Economía Circular la ejecución de los objetivos fijados en el Convenio Marco por el Artículo 1º, como así también el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo.-

**ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan del cumplimiento del Convenio aprobado imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes. –

**ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

**ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE**. Regístrese. Remítase Copia Autenticada al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Misiones. Cumplido.

**ARCHÍVESE**

**Fdo:** Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

### ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, con domicilio legal en Calle San Martín N°1579, representada en este acto por el Intendente Ing. Leonardo Stelatto, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el MINISTERIO DE TRABAJO de la provincia de Misiones, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Santa Fe N° 343 de la misma ciudad, representado en este acto por la Ministra Silvana Andrea Giménez, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

#### **CONSIDERANDO:**

Que ambas instituciones pretenden promover acciones de desarrollo sostenible que potencien el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del ambiente a través de la economía circular local y por lo tanto el Ministerio de Trabajo ha tomado al Empleo Verde como un eje de trabajo para impulsar acciones;

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como empleo verde aquel que cumple los estándares de trabajo decente o trabajo digno, y que contribuye a preservar y restaurar el ambiente, ya sea en los sectores tradicionales, o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética;

Que la transición hacia una economía más verde implica cambios, riesgos y oportunidades que incidirán en los trabajos, las condiciones laborales, las calificaciones requeridas y las perspectivas del empleo. Este proceso ofrece posibilidades y desafíos que requieren del



Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ  
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO  
PROVINCIA DE MISIONES



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

diseño y la implementación de políticas que integren objetivos productivos, ambientales y sociales;

Que la transición presupone la existencia o puesta en marcha de marcos institucionales orientados a mejorar la gestión de los recursos y un conjunto de incentivos que la promuevan y la hagan efectiva;

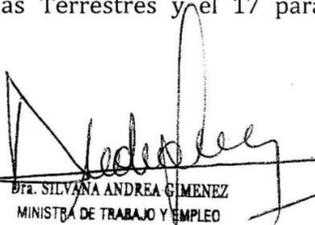
Que a los efectos que el proceso se enmarque en una transición justa, se deben observar los siguientes principios ordenadores: 1) promover la creación de empleos verdes y empresas sostenibles, 2) minimizar la destrucción de empleos y 3) acompañar a los/las trabajadores/ras y a las empresas en este proceso;

Que la Municipalidad de Posadas, a través de la Gerencia General de Ambiente, Girsu, y Cambio Climático ha jerarquizado el área de Ambiente para impulsar nuevos programas en el marco de Posadas Sustentable, dando prioridad al enfoque de desarrollo sostenible de manera transversal en los nuevos Ejes de Gestión 2023-2027: Innovación Urbana, Integración Territorial, Economía del Conocimiento e Inserción Global;

Que, asimismo, la Municipalidad de Posadas cuenta con la Dirección de Economía Circular, impulsada para abordar de manera focalizada esta temática;

Que, ambas instituciones buscan contribuir en la territorialización de la agenda 2030 propuesta por la COP21 de Naciones Unidas, en 2015; siendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, herramientas y metas que sirven de referente para la acción climática que llevan adelante los organismos firmantes;

Que resultan de especial interés los siguientes ODS: 11 destinado a Ciudades Sostenibles, 12 Producción y Consumo Responsable, 13 dedicado específicamente al Cambio Climático, 15 Vida de Ecosistemas Terrestres y el 17 para fortalecer las alianzas transversales de trabajo.

  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO  
PROVINCIA DE MISIONES

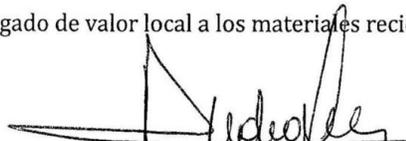
  
Ing. LEONARDO ALBERTO STETTIN  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Posadas

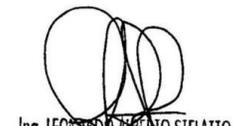
Que a través de dicha colaboración interinstitucional pueden darse las condiciones para orientar las políticas públicas y concientizar acerca de un ambiente sano, a la vez de potenciar el rol de la provincia-municipio como agentes activos ante la problemática del cambio climático;

Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1º:** Las partes acuerdan llevar a cabo de manera conjunta, programas y acciones por la Economía Circular focalizadas en el Empleo Verde y basadas en la información, promoción, capacitación e innovación, que contribuyan en materia de ambiente y de cambio climático, en el marco de los criterios orientadores del Plan de Acción Climática de Posadas -PLAC- y el conjunto de normativas ambientales municipales y provinciales en la materia. Se establecen como objetivos específicos:

- a. Generar estrategias público-privadas para fomentar la economía circular desde el Centro Verde Municipal, y el Centro Municipal de Acopio para Recuperadores Urbanos;
- b. Capacitar en Empleo Verde, seguridad e higiene y otras normativas aplicables al empleo local, para su transición hacia modalidades más sustentables;
- c. Impulsar acuerdos con actores privados y la sociedad civil para estrategias diferenciadas y focalizadas que involucren materiales recuperados en Posadas, así como opciones de valorización local y/o regional;
- d. Posibilitar la apertura y/o generación de mercado para materiales recuperados que contribuyen al reciclaje, reutilización u otra forma de valorización de los mismos;
- e. Generar incentivos para fomentar empleabilidad verde y acelerar la economía circular con actores locales y regionales que sean relevantes para estos objetivos;
- f. Fomentar el agregado de valor local a los materiales reciclables.

  
DR. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ  
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO  
PROVINCIA DE MISIONES

  
Ing. LEONIDAS ARGENTO STELATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

**CLÁUSULA 2°:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL MINISTERIO" podrán firmar actas complementarias y específicas que involucren a actores del sector privado y sociedad civil para la implementación de las estrategias planteadas.

**CLÁUSULA 3°:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**CLÁUSULA 4°:** Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, designarán como Coordinadores por la "LA MUNICIPALIDAD" al Sr. Fernando Hancherek en su carácter de Director de Economía Circular y por "EL MINISTERIO" la Sra. Maria Magdalena Fese en su carácter de Equipo de Coordinación de Gabinete., quienes estarán a cargo de la agenda de colaboración y su coordinación.

**CLÁUSULA 5°:** Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, y podrán ser suscriptas por los responsables de la agenda establecidos en el artículo 3.

**CLÁUSULA 6°:** Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración, salvo disposición expresa en contrario por alguna de las partes. Asimismo, puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que comunique fehacientemente por escrito su intención de finalizarlo a la otra, con por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

**CLÁUSULA 7°:** Para resguardar los alcances del presente convenio las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos considerados sensibles. Para la publicación externa de los resultados parciales o definitivos que se logren dependientes del trabajo en conjunto se

requerirá la aprobación expresa de ambas partes. El presente convenio no implica una autorización del uso de logo o nombre de la otra parte implicada. En caso de uso de logo o nombre deberá contar con una aprobación expresa previa de las partes.

**CLÁUSULA 10°:** Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.

**CLÁUSULA 11°:** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En caso de que así no lo hicieran, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman Dos (02) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Posadas, a los 20 días del mes de Mayo del 2025.-

  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO  
PROVINCIA DE MISIONES

  
Ing. LEONARDO MARIO STELATTO  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Posadas

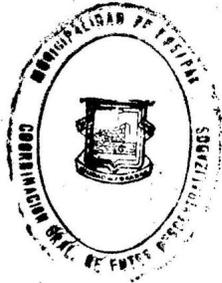
**COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA**

**EDICTO N° 23/2025**

Visto el Expediente Administrativo N° 19914/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 06 - N° 0049 (DB0600490) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor CHAVEZ GONZALEZ LAUDELINO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de julio de 2025  
Coordinación General de Entes Descentralizados  
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GRAL. DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

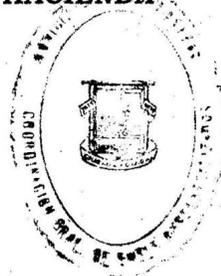
**COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA**

**EDICTO N° 24/2025**

Visto el Expediente Administrativo N° 19659/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE de la ubicación LOTE/PANTEON, TRIANGULO 2, TABLON 10, N° 0049 (D21000490) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora CASTELLI BLANCA ROSA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de julio de 2025  
Coordinación General de Entes Descentralizados  
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GRAL DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

LV

San Martín 1579 | 0800 888 2483 | [municipalidad@posadas.gov.ar](mailto:municipalidad@posadas.gov.ar) | [www.posadas.gov.ar](http://www.posadas.gov.ar)

